



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1969

Sancionada: 16/05/1985

Promulgada: 23/05/1985 - Decreto: 848/1985

Boletín Oficial: 30/05/1985 - Nú: 2255

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público la fracción de tierra comprendida entre las manzanas 451A y 451B de la ciudad de Allen, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro denominada catastralmente según plano de mensura característica 423/83, de la Dirección General de Catastro y Topografía, como: 04-I-C-451A-02, con una superficie de 1.742,76 m2.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.